

Madrid, 13 de mayo de 2019

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (MAB), NPG TECHNOLOGY, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**” o “**NPG**”) pone en conocimiento el siguiente

HECHO RELEVANTE

La Sociedad el pasado 12 de marzo de 2019, acordó en Junta General Extraordinaria de Accionistas de NPG Technology, S.A. la exclusión de la negociación de la totalidad de las acciones de la compañía en el Mercado Alternativo Bursátil.

No obstante, se están viendo dificultades de acceder a financiación aun excluyéndose del MAB, provocando la ralentización de las propias gestiones de exclusión.

Por lo antedicho, el Consejo prevé reunirse en los próximos días para decidir si propone una Junta Extraordinaria que cancele dicho acuerdo.

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones consideren oportunas.

D. Enrique Cosío Sánchez
Presidente del Consejo de Administración